

## LOS ESCENARIOS DE LA LAICIDAD: GRANDEZA Y MISERIA. UN COMENTARIO A “LAICIDAD, RELIGIÓN Y DELIBERACIÓN PÚBLICA”\* DE RODOLFO VÁZQUEZ

Josep AGUILÓ REGLA\*\*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Tipos de debate y gestión de conflictos*.  
III. *Laicidad y debate*.

### I. INTRODUCCIÓN

En este breve escrito me propongo hacer un comentario al excelente trabajo de Rodolfo Vázquez “Laicidad, religión y deliberación pública”. quede claro desde el principio: comparto completamente el *iter* argumental de Rodolfo Vázquez, así como sus conclusiones. Él resume su posición en los siguientes términos:

He tratado de defender y hacer explícita una línea de argumentación que justifica la existencia de un Estado laico tolerante y la necesidad de la deliberación pública en un régimen democrático. Ello con el fin de ofrecer una respuesta positiva a la pregunta de si es posible articular una noción de lo “racionalmente aceptable” que todos los ciudadanos puedan compartir. Sin duda, esta línea de argumentación reivindica la confianza en la razón y su capacidad argumentativa, y se compromete con la defensa coercitiva de los derechos humanos y el reconocimiento de la evidencia empírica proporcionada por la ciencia, proponiéndoles como los mejores candidatos a constituirse en *razones impersonalmente estimativas*. Un Estado laico debe partir del reconocimiento de tales premisas.

---

\* El texto está incluido en el libro de Vázquez, Rodolfo *et al.*, *Democracia, religión y Constitución*, Madrid-México, Fundación Coloquio Jurídico Europeo y Fontamara, 2010.

\*\* Universidad de Alicante.

Repito, comparto los planteamientos de Rodolfo Vázquez. Lo que me propongo hacer aquí es mostrar los dos escenarios posibles de la laicidad cuando se aborda la cuestión religiosa desde la perspectiva del debate público. Uno de esos escenarios encarnará la grandeza de la laicidad, por cuanto supondrá una solución sensata, correcta y equilibrada a la cuestión religiosa. El otro encarnará la miseria de la laicidad. ¿Por qué? Porque supondrá tratar de manera completamente asimétrica (y no justificada) a creyentes y no creyentes en perjuicio de estos últimos. Si tengo éxito en mostrar que este segundo escenario es abusivo respecto de los no creyentes, entonces más patente quedará todavía el carácter doblemente abusivo de la llamada “laicidad positiva” (que, como decía un buen amigo, “ni es laica ni es positiva”).

Para conseguir mostrar con claridad estos dos escenarios voy a solicitar del lector que se deje llevar y haga dos operaciones intelectuales relativamente inversas, a propósito de dos cuestiones. La primera operación consistirá en desidealizar la noción de “deliberación pública”; se trata de concretarla en la más mundana de “debate” o de “debate público”. Como se verá, sólo algunos de los tipos de debate que introduciré presentan características semejantes a las que suelen predicarse de “deliberación pública racional”.<sup>1</sup> Esta operación nos permitirá introducir la distinción entre *debates actorales* y *debates temáticos* u *objetuales* y mostrar por qué algunas estrategias comunes en la gestión ordinaria de conflictos no son aplicables a la “cuestión religiosa”. Esta peculiaridad de la “cuestión religiosa” estará en la base de los escenarios de la laicidad. La otra operación intelectual que propongo al lector tiene que ver con la historia de la “cuestión religiosa” y, en cierto sentido, viene a ser una operación inversa a la anterior. Ahora no se trata de concretar nada; sino, más bien, de hacer un esfuerzo de descontextualización o, si se quiere, de idealización: la operación consiste en imaginar que el pasado del que venimos *no* se ha caracterizado por ser de dominación religiosa, sino que nuestra experiencia colectiva ha sido la de la libertad religiosa y de creencias. En otras palabras, se trata de no dejar que los conflictos de poder vinculados a la historia de la “cuestión religiosa” (y sus infinitos combates por la dominación y la emancipación) impidan abordar el problema de la “correcta ordenación” de algunas dificultades que más adelante trataré de concretar.

---

<sup>1</sup> En este sentido, dentro del texto comentado, Rodolfo Vázquez alude a las “presuposiciones pragmático-formales que subyacen a la práctica de la deliberación pública: inclusión, simetría y reciprocidad entre los participantes, ausencia de coerción, libertad comunicativa, responsabilidad...”, *Democracia, religión y Constitución*, cit., p. 28.

Adentrémonos, pues, en los modos de debatir y, a continuación, en los escenarios de la laicidad.

## II. TIPOS DE DEBATE Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

### 1. *Cuatro modos de debatir*

*Debatir* es argumentar en forma dialogada y, por definición, exige al menos la intervención de dos sujetos. Estos sujetos entablan una *relación social*. En función de la compatibilidad o incompatibilidad de los objetivos perseguidos por los sujetos que interactúan, las relaciones sociales pueden clasificarse en relaciones cooperativas y relaciones conflictivas. Esta distinción puede aplicarse también a los debates: hay *debates cooperativos* y *debates conflictivos*.

Las relaciones sociales cooperativas y conflictivas pueden clasificarse también en *actorales* y *objetuales*. Una relación es actoral cuando la razón por la que los sujetos cooperan o entran en conflicto está relacionada esencialmente con la identidad de los sujetos. Una relación es objetual cuando la razón por la que los sujetos cooperan o entran en conflicto está separada de la identidad de los sujetos y tiene que ver con el tema u objeto de cooperación o de conflicto. En consecuencia, los debates pueden clasificarse también en actorales y temáticos (u objetuales). Un debate es actoral cuando el foco de atención está puesto más en los sujetos que debaten que en el objeto del debate. Un debate es temático (u objetual) cuando el acento se pone en el objeto de debate y no tanto en los sujetos que debaten (se separa a las personas del problema que se debate).

De la combinación de las variables debate conflictivo/debate cooperativo y debate actoral/debate temático salen cuatro modos de debatir: 1) un debate conflictivo y actoral; 2) un debate conflictivo y temático; 3) un debate cooperativo y temático, y 4) un debate cooperativo y actoral. Esta ordenación responde a una graduación a partir de la variable conflicto/cooperación entre los interlocutores.<sup>2</sup> Así, mientras que “1” representa el nivel mayor de conflicto, “4” representa el mayor nivel de cooperación. En consecuencia, “2” y “3” son graduaciones que representan respectivamente un descenso en la intensidad del conflicto y de la cooperación. En este senti-

---

<sup>2</sup> Como se ve, la clasificación pretende huir de las visiones idealizadas, tanto de la argumentación como de los debates. Pretende, más bien, ser útil para dar cuenta de los diálogos argumentativos que ocurren en la realidad.

do, “1” y “2” son formas conflictivas de debate, mientras que “3” y “4” son formas cooperativas. Y, finalmente, “1” y “4” representan formas actorales de debatir, “2” y “3”, por su parte, modos temáticos.

A partir de todo lo anterior, hay, pues, *cuatro modos de debatir*. A cada uno de estos modos o tipos ideales de debate se le puede asignar un nombre y adherir una metáfora explicativa: 1) *disputa* (“debatir es combatir”); 2) *controversia* (“debatir es competir”); 3) *deliberación* (“debatir es diagnosticar”), y 4) *debate consensual* (“debatir es construir”).<sup>3</sup>

#### A. La “disputa” (“debatir es combatir”) es un debate conflictivo y actoral

Ejemplos de disputas son los llamados debates *erísticos*, como los enfrentamientos políticos (piénsese, por ejemplo, en un debate entre candidatos a la presidencia de un gobierno o de una república), las riñas de pareja (“eres un/a...”), los careos de testigos (“¡Mientes! Nunca te dije que...”), etcétera. La relación entre los interlocutores es de conflicto, de ganar-perder, lo que gana un interlocutor lo pierde el otro. Como se trata de un debate actoral, cada interlocutor considera que su problema principal es el otro interlocutor. Naturalmente hay temas a debatir, pero son siempre accesorios (son excusas para poder imponerse al otro). Es común que las disputas conlleven hostilidad entre los interlocutores.

La finalidad de las disputas es determinar cuál de los dos sujetos se impone: ¿quién se impone? Si la disputa tiene lugar ante público, la pregunta pertinente no es qué interlocutor tenía razón, sino qué interlocutor ganó la disputa, cuál de los dos derrotó a su adversario y se impuso. En las disputas, la situación inicial es de incertidumbre respecto de quién va a conseguir imponerse, por un lado, y de certeza respecto de la rivalidad entre los interlocutores, por otro. La racionalidad que rige las disputas es de tipo estratégico. Es decir, todas las intervenciones de cada interlocutor están orientadas al propio éxito. En este sentido, no hay preguntas genuinas (casi siempre se trata de preguntas-trampa) ni operan, por ejemplo, las presunciones de

---

<sup>3</sup> La exposición de los modos de debatir que a continuación voy a hacer será muy esquemática. Para facilitar la comparación entre los mismos seguiré siempre un único esquema: pondré ejemplos típicos, aludiré a la relación entre los interlocutores, a la finalidad que persigue el debate, a la situación inicial en la que se encuentran los interlocutores, al tipo de racionalidad implicado, a los posibles resultados del debate y a reglas que los gobiernan. Para un desarrollo en profundidad de esta clasificación, la asignación de nombres y las metáforas asociadas, véase Aguiló Regla, Josep, *El arte de la mediación. Argumentación, negociación y mediación*, Madrid, Trotta, 2015, cap. 2.

sinceridad y/o de veracidad. En las disputas caben básicamente dos resultados: bien, un interlocutor se impone al otro (uno gana y otro pierde); o bien, ningún interlocutor gana (nadie consigue imponerse).

Cuando una disputa está institucionalizada, las reglas que la gobiernan son netamente *procedimentales* y neutrales respecto del contenido. Tratan de garantizar la igualdad de derechos entre los interlocutores y el principio de neutralidad. Es común interponer a un tercero con el fin de garantizar la referida igualdad.<sup>4</sup>

B. La “controversia” (“*debatir es competir*”) es un debate conflictivo y temático (u objetual)

Ejemplos de controversias son los debates parlamentarios (mayorías y minorías), las mesas redondas (sobre un tema controvertido), ponencia y contra-ponencia (discusión en seminario), acusación y defensa (debate en un proceso judicial), etcétera. La relación entre los interlocutores es de conflicto, de ganar-perder. Ahora bien, a diferencia de las disputas, las controversias son un debate temático; y ello implica, por un lado, que hay una *cuestión controvertida* y, por otro, que el problema está separado de las personas.<sup>5</sup> En las controversias cabe tanto la hostilidad como la cordialidad.

La finalidad de las controversias es determinar qué opinión prevalece frente a otras opiniones enfrentadas. La cuestión es qué opinión, creencia, tesis, etcétera, gana. El sentido de las controversias es qué solución prevalece a propósito de una cuestión controvertida. La situación inicial es de incertidumbre respecto de qué opinión va a prevalecer; y de certeza respecto de la actitud competitiva (y/o cerrada) que los interlocutores van a adoptar en relación con la solución al problema debatido.<sup>6</sup> La racionalidad implicada

---

<sup>4</sup> En este punto, conviene advertir que podría pensarse que la presencia institucional de un tercero y la vigencia de reglas desvirtúa la metáfora bélica que hemos utilizado para caracterizar las “disputas”, pero ello no es necesariamente así. Un “duelo”, por ejemplo, no es otra cosa que la institucionalización de una pelea a muerte (o a primera sangre) que está plenamente reglada.

<sup>5</sup> Una forma de enfatizar las diferencias entre las disputas y las controversias es mostrar la diferente relación que mantienen con la argumentación *ad hominem*. La argumentación *ad hominem* en las controversias es falaz, entre otras cosas, porque supone evadir la cuestión controvertida, mientras que en las disputas es un recurso enteramente natural.

<sup>6</sup> Cuando en un debate objetual o temático (es decir, no actoral) se habla de conflicto y de cooperación no sólo debe tenerse en cuenta el hecho de que los interlocutores tengan objetivos incompatibles (conflicto) o complementarios (cooperación), sino también la actitud *abierto* o *cerrado* con la que los sujetos se aproximan al problema (la cuestión) que es objeto de

en las controversias es de naturaleza estratégica. Las intervenciones de todos los interlocutores están orientadas a la prevalencia de la tesis que defienden o apoyan. Por ejemplo, generalmente las preguntas no son genuinas: están orientadas a provocar que el interlocutor incurra en contradicción. En las controversias caben diferentes resultados. Un posible resultado es que una opinión prevalezca sobre las demás, que consiga imponerse. En cualquier caso, una controversia bien llevada tiene que permitir, como mínimo, mostrar de manera nítida las diferencias entre las opiniones enfrentadas. Es muy común que estos debates se resuelvan remitiendo el juicio definitivo sobre la cuestión controvertida a un tercero ante quien se desarrolla la controversia. Piénsese, por ejemplo, en un juez, un árbitro, un mediador, el público asistente, etcétera.

Cuando una controversia está institucionalizada, las *reglas* son de dos tipos. Unas son *procedimentales y neutrales* de forma que quede garantizada la igualdad de derechos entre los interlocutores. Este tipo de reglas son muy semejantes a las que rigen en las disputas. Pero además, hay también *reglas sustantivas* orientadas a asegurar el principio de controversia; esto es, el carácter temático del debate: que el objeto de debate realmente se discuta y que los interlocutores no evadan el problema, la cuestión controvertida.<sup>7</sup>

C. *La “deliberación”, el “dialogo racional o crítico” (“debatir es diagnosticar”) es un debate cooperativo y temático (u objetual)*

Ejemplos de deliberación o de diálogo crítico son las sesiones clínicas (“¿qué diagnóstico es el correcto?”), los debates en el interior de grupos de investigación (“¿qué hipótesis se confirma?”), la discusión en el seno de un tribunal jurisdiccional (“¿cuál es la decisión correcta del caso?”), o de un tribunal de oposiciones (“¿qué candidato es el mejor?”), o de una comisión téc-

---

debate. Si cada interlocutor considera que el problema en cuestión tiene una respuesta *fácil* (y, en consecuencia, adopta una actitud *cerrada* en relación con el mismo), pero resulta que las respectivas respuestas son incompatibles entre sí, el debate adoptará una forma conflictiva, la de una controversia. Si, por el contrario, todos los interlocutores consideran que la cuestión es *difícil* y que no tienen una respuesta clara (y, en consecuencia, todos ellos adoptan una actitud abierta), el debate en cuestión adoptará la forma cooperativa de una deliberación.

<sup>7</sup> Piénsese, por ejemplo, en el rol del moderador en una mesa redonda sobre cualquier tema conflictivo, o en el de un juez dirigiendo el debate entre partes en el interior de un proceso judicial, etcétera. En todos estos casos, para jugar correctamente el rol de tercero es fundamental no sólo comportarse con neutralidad en relación con los participantes, sino que además hay que vigilar que los debatientes no evadan la cuestión controvertida que los convoca, la cuestión sometida a debate.

nica (“¿qué propuesta satisface mejor las exigencias técnicas?”), etcétera. La relación entre los interlocutores es cooperativa, todos ganan (ganar-ganar). Se trata de un debate temático en el que todos los interlocutores se enfrentan a un problema que todos ellos consideran difícil. La conciencia de la dificultad del problema y el reconocimiento recíproco de capacidad para contribuir a la solución del mismo son los desencadenantes de la cooperación (no se delibera sobre problemas triviales ni con interlocutores zoquetes). La relación es de cordialidad: la hostilidad está fuera de lugar. La finalidad de la deliberación es resolver un *problema difícil* o, al menos, arrojar luz sobre el mismo: ¿Qué tesis (opinión, creencia, diagnóstico, etcétera) está justificada? ¿Cuál es la respuesta correcta al problema difícil? La situación inicial es de incertidumbre respecto a si los interlocutores van a ser capaces de resolver o no el problema difícil. Ahora bien, la deliberación exige la concurrencia de dos certezas: una, respecto de la capacidad intelectual y actitud cooperativa (abierta) de los interlocutores; y, otra, respecto del valor del debate mismo. Todos los participantes en una deliberación creen que debatir cooperativamente incrementa las probabilidades de acertar en la solución del problema difícil (reconocimiento del valor epistémico de la deliberación). El tipo de racionalidad implicada es comunicativa; es una racionalidad orientada al entendimiento entre los interlocutores. Aquí rigen plenamente las reglas del discurso racional y, en consecuencia, por ejemplo, rigen las presunciones de sinceridad y de veracidad, y están excluidas las preguntas-trampa, las reservas mentales, etcétera.

Las deliberaciones pueden arrojar diferentes resultados. Un posible resultado es que todos los participantes lleguen a una solución del problema (todos formulen un “ya lo tengo claro”). En este caso la cooperación habría rendido sus frutos y todos habrían salido ganando: todos habrían entrado en el debate con un problema difícil y habrían salido de él con una solución. Nótese que del hecho de que todos salgan con una solución no se sigue que para todos sea la misma solución. La concurrencia de todos en la misma solución no es definitoria de la deliberación, lo es sólo el modo en que se debate el problema. Lo importante, pues, es darse cuenta de que cuando todos los participantes tienen clara la solución al problema (es decir, cuando cada interlocutor tiene la respuesta al problema difícil) se extinguen las condiciones de cooperación que hicieron posible este modo de debatir.

Todas las *reglas*, tanto las procedimentales como las sustantivas, que rigen en las deliberaciones responden a los principios de *productividad* (el debate debe ser productivo, fructífero) y de *cooperación* (todos ganan). Dado que se trata de un debate cooperativo, el correcto desarrollo del mismo es más una cuestión de actitudes adecuadas de los interlocutores que una correcta

distribución de derechos y deberes entre ellos. Nótese que al tratarse de un debate cooperativo el rol de los terceros pierde gran parte de su sentido. En efecto, en los debates cooperativos institucionalizados puede haber alguien que juegue un papel especial de coordinador o que ejerza de presidente del grupo de debate o algo por el estilo. Pero estos roles especiales o diferenciados no excluyen a quien lo ejerce como interlocutor dentro de ese mismo debate. El coordinador de una sesión clínica es un participante más, no es un tercero neutral. El presidente de un tribunal durante la deliberación es un deliberante más, no un tercero neutral. Estos roles están vinculados con resolver problemas de coordinación y con velar para que el debate sea productivo. La ausencia de conflicto hace superflua en gran medida la figura del tercero neutral que vigile el cumplimiento de las reglas. Además, el carácter cooperativo del debate hace innecesario también el rol de un tercero que sea testigo o que juzgue el resultado del debate. La cooperación rinde sus frutos sin necesidad de que intervengan terceros para dar testimonio del resultado del debate o para que juzguen quién o qué tesis ha ganado. Ello es así porque en los debates cooperativos todos están llamados a ganar.

D. *El “debate consensual” (“debatir es construir”) es un debate cooperativo y actoral*

Ejemplos típicos de debate consensual son los debates constituyentes destinados a redactar la constitución de un Estado constitucional (una constitución por consenso), los debates en el seno de grupos de trabajo, los debates de pareja orientados a trazar planes de vida compartidos, etcétera. La relación entre los interlocutores es de cooperación intensa. Ahora bien, no se trata sólo de una relación de ganar-ganar como en la deliberación; aquí ocurre que los actores o alcanzan el consenso (y entonces todos ganan como en la deliberación) o no lo alcanzan (y, entonces, a diferencia de la deliberación, todos pierden). Ello es así por la peculiar situación de necesidad recíproca en la que se hallan los participantes. Se trata, pues, de un debate actoral porque la cooperación no es el producto de la dificultad temática sino de la identidad de los interlocutores y de su necesidad recíproca; porque el problema no está separado de la avenencia del interlocutor. Naturalmente, el debate consensual está presidido por la cordialidad; por lo general, la hostilidad está fuera de lugar. La situación inicial es de incertidumbre respecto a si el debate va a generar o no el consenso como resultado. Ahora bien, hay certeza respecto de tres cosas que resultan fundamentales: una, que la actitud de los participantes es cooperativa (abierta), pues con alguien cerra-



do es prácticamente imposible consensuar; dos, que los participantes están dispuestos a hacerse cargo de las dificultades de los otros participantes para poder construir una solución al problema; y tres, que sin la avenencia de todos los participantes no hay solución al problema. La finalidad del debate consensual es alcanzar el consenso; construir una solución para el grupo. En el fondo, bien mirado, el debate consensual tiene un fuerte componente *comunitario*, de hacer comunidad; y trata de responder a la pregunta de cuál es la mejor respuesta para esta comunidad (para este grupo). No en vano es un debate actoral. Al tratarse de un debate cooperativo, la racionalidad implicada en el consenso es de naturaleza comunicativa; la acción de los participantes está orientada al entendimiento. Naturalmente, caben dos tipos de resultados. Se alcanza el consenso: todos llegan a la solución, nadie cede nada y todos ganan. No se alcanza el consenso: nadie alcanza una solución y todos pierden. Este tipo de debate se extingue cuando decae el reconocimiento recíproco del grado de legitimidad requerido para el mismo; es decir, cuando decae el “necesario” componente comunitario del mismo.

Todas las reglas del debate consensual, tanto las procedimentales como las sustantivas, responden a los tres siguientes principios: el de *productividad* (el debate debe ser fructífero), el de *cooperación* (todos ganan) y el de *consenso* (el consenso es constitutivo de la solución del problema; y si no se alcanza, todos pierden). Dado que se trata de un debate cooperativo, el correcto desarrollo del mismo es más una cuestión de *actitudes* adecuadas de los interlocutores que de una correcta distribución de derechos y deberes entre ellos.

## 2. Gestión de los conflictos y debate. La objetivación (tematización) de los conflictos

No puedo detenerme mucho en ello, pero una de las estrategias centrales para la racionalización y gestión de los conflictos a través del debate pasa por conseguir tematizar adecuadamente el conflicto.<sup>8</sup> Un primer paso consiste en separar a las personas (los actores del conflicto) de los objetos del conflicto. Los actores tienden a personalizar el conflicto y una adecuada gestión del mismo pasa por despersonalizarlo: por separar, repito, a las personas de los objetos. En términos de debate, esta estrategia se traduce en seguir centralmente las formas temáticas u objetuales (controversia y deliberación) frente a las formas actorales (disputas y consensos). Ilustremos lo que se trata de decir mostrando dos situaciones típicas de tematización u objetivación.

<sup>8</sup> Para una explicación ampliada véase Aguiló Regla, Josep, *El arte de la mediación...*, cit.

La primera situación tiene que ver con el papel de traductor del lenguaje del conflicto que desde siempre se ha atribuido al abogado en relación con su cliente. El cliente, que es un actor del conflicto, tiende a personalizar el problema que le lleva a consultar con el abogado, mientras que este último, que es un profesional del conflicto, tiene como primer deber tratar de despersonalizarlo, de objetivarlo. El cliente empieza a narrar una situación en la que resulta que alguien es un tal o un cual porque... —imaginemos— “mi vecina es...”, “mi esposo es...”, “mi socia es...”, etcétera; es decir, la narración pone el acento en lo que es o deja de ser el sujeto con el que el cliente está en conflicto. El abogado que, por ejemplo, tiene que poner la demanda se centrará, no en lo que es o no es el vecino, sino, en lo que hace o deja de hacer. Ello no es otra cosa que objetivar el conflicto y “tematizar” el posible debate judicial en torno a ese conflicto. Lo mismo ocurre si resulta que el cliente habla de sí mismo. Imaginemos que ha protagonizado un accidente de tráfico y lo primero que hace es contarnos lo buen conductor que es. Será lo que quiera, pero tarde o temprano abordar la cuestión relevante supondrá hablar del accidente (tematizar la cuestión).

Exactamente lo mismo ocurre, por ejemplo, con el debate negocial. Los consejos que Fisher, Ury y Patton ofrecen en relación con la negociación (con el debate negocial) pueden sintetizarse en los siguientes términos: Abandone el viejo (y primario) juego posicional y no asuma ninguno de los roles asociados al mismo; no desempeñe el rol de negociador duro ni el de negociador blando. Es decir, no convierta la negociación en un conflicto de voluntades entre actores. Su propuesta es, pues, que los negociadores cambien de juego y asuman que, en realidad, su papel es el de solventadores de problemas y, para ello, lo primero que deben hacer es separar los intereses en juego respecto de las personas involucradas.<sup>9</sup> Traducido a los términos expuestos en el epígrafe anterior a propósito de los modos de debatir, su lema podría formularse así: la buena negociación (el buen debate negocial) no es un debate actoral, no es un encuentro entre negociadores duros (disputa) y/o blandos (debate consensual), es, más bien, un debate temático entre sujetos que deben resolver un problema y, en consecuencia, el buen debate negocial deberá moverse entre la controversia y el diálogo crítico.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Fisher, Roger *et al.*, *Obtenga el sí. El arte de negociar sin ceder*, Barcelona, Gestión 2000, 2002.

<sup>10</sup> Ello es así porque el debate negocial debe aclarar si los acuerdos buscados por cada parte (los que le resultan convenientes) son posibles o no y si los acuerdos posibles les resultan convenientes o no. *Cfr.* Aguiló Regla, Josep, *El arte de la mediación...*, *cit.*

### 3. *Algunas conclusiones relativas a los modos de debatir y a la gestión de conflictos*

De todo lo anterior interesa enfatizar algunas conclusiones que resultarán útiles para aclarar la cuestión de la laicidad:

- a) hay dos formas de debate actoral y dos de debate temático (u objetual);
- b) los debates actorales conflictivos (las disputas) van destinados a destruir al interlocutor; los debates actorales cooperativos (los debates consensuales) van destinados a integrar al interlocutor, a hacerse cargo de sus dificultades;
- c) los debates temáticos (u objetuales) tratan de resolver problemas separados de los sujetos. Los debates temáticos conflictivos (las controversias) abordan cuestiones controvertidas llamadas a ser decididas; los debates temáticos cooperativos (las deliberaciones) abordan problemas difíciles llamados a ser resueltos, y
- d) una estrategia central en la gestión y la racionalización de los conflictos y de los debates que los acompañan consiste en despersonalizar el conflicto, en tratar de objetivarlo. En definitiva, en procurar que el debate que acompaña al conflicto sea temático (objetual), no actoral.

Aclarado lo anterior, estamos en condiciones, me parece, de abordar la cuestión de las relaciones entre religión y debate; y, en consecuencia, de entender bien los dos posibles contextos discursivos de la laicidad.

## III. LAICIDAD Y DEBATE

### 1. *Someter la religión a debate*

Empecemos de forma contundente. La clave para entender la cuestión de la laicidad como un marco de relación entre creyentes y no creyentes a propósito del debate público es esta: la religión no puede ser debatida temáticamente (de manera objetivada) sin ser negada; como tampoco son susceptibles de serlo las razones religiosas. Esta es la gran limitación que tienen los creyentes que debaten cuestiones religiosas con no creyentes. Someter a debate temático u objetual (es decir, a juicio, a prueba, a demostración, a contrastación, etcétera) la existencia de Dios, la virginidad de María, la vida eterna o el carácter sagrado de la vida supone negar su carácter religioso. Someter cualquiera de estas cuestiones a escrutinio público (es decir, a debate) supone negarlas en términos religiosos y pasar a tratarlas como

cuestiones o afirmaciones mundanas (no religiosas). Esta característica de la “cuestión religiosa” hace que resulte imposible seguir la estrategia general de tematizar los conflictos a partir de las nociones de *cuestión controvertida* (llamada a ser debatida de manera conflictiva y, tal vez, a ser decidida colectivamente) o de *cuestión difícil* (llamada a ser debatida de manera cooperativa y resuelta colectivamente). Es decir, aceptar *controvertir* la religión significa estrictamente dejar de ser religioso; y lo mismo ocurre con aceptar *resolverla*. Debatir temática u objetualmente cualquier cuestión es someter a evaluación colectiva sus méritos (sus fundamentos). Y eso es precisamente lo que no puede hacer el creyente con la religión y las razones religiosas; y no puede hacerlo porque someter a crítica y/o debate las creencias religiosas supone abandonar el punto de vista religioso. Naturalmente, al no creyente no le ocurre nada parecido: el no creyente no tiene dificultad alguna para discutir, debatir, tematizar la religión o cualquier “razón religiosa”. Históricamente, el problema del no creyente ha sido más bien el de la libertad para debatir, no el debatir en sí. En contextos de libertad, el no creyente piensa que la religión es una creencia equivocada y, por lo general, no tiene problemas en mostrar su falta de fundamento. El debate temático no dificulta en absoluto su posición de no creyente; más bien al contrario, es lo que pide con total naturalidad: tratar las cuestiones religiosas como cualquier otra cuestión social. Todos los que crecimos (“nos criamos”) en contextos religiosos (familia, colegios, celebraciones, país, etcétera) y nos emancipamos de la religión lo hicimos como consecuencia de haberla debatido temáticamente (objetualmente); de haber debatido y evaluado los fundamentos de tales creencias. Esta asimetría de dificultades entre creyentes y no creyentes a la hora de debatir la religión (y las razones religiosas) está en la base de la laicidad. La imposibilidad de debatir temáticamente la religión por parte de unos y la abierta disposición a hacerlo por parte de otros es el contexto que explica la utilidad y la relevancia de la distinción entre laicismo y laicidad.

En efecto, si se entiende bien lo anterior, es decir, que la presencia de razones religiosas convierte cualquier debate entre creyentes y no creyentes en un debate actoral porque los creyentes no pueden debatir temática u objetualmente la religión, entonces se está en condiciones de entender bien una distinción que ha hecho fortuna en los últimos tiempos, me refiero a la oposición entre “laicismo” y “laicidad”. En palabras de Bovero habría una tendencia a llamar *laicismo* a una posición teórica y práctica de abierta hostilidad hacia las creencias y las instituciones religiosas en cuanto tales; mientras que la *laicidad* vendría a ser un método que permite y favorece la

convivencia y el diálogo entre los creyentes y los no creyentes.<sup>11</sup> O dicho en palabras de Bobbio: mientras que el *laicismo* "...se caracteriza por su tono beligerante... su lenguaje insolente, de rancio anticlericalismo, irreverente..."; en la *laicidad*, "el espíritu laico no es en sí mismo una nueva cultura, sino solo la condición de convivencia de todas las posibles culturas".<sup>12</sup> Pues bien, lo interesante ahora es darse cuenta de que tanto el *laicismo* (en cuanto actitud conflictiva y hostil) como la *laicidad* (en cuanto actitud cooperativa y amistosa) son dos *respuestas actorales* que los no creyentes damos a las dificultades que tienen los creyentes para debatir temática u objetualmente sus creencias (y razones) religiosas. Por eso, tanto una respuesta como la otra están relacionadas con la virtud de la tolerancia de los no creyentes: el laicismo sería la respuesta intolerante (y su correspondiente forma de debatir sería la disputa); y la laicidad, la respuesta tolerante (y su forma discursiva sería el debate consensual).<sup>13</sup> Si se acepta todo lo anterior y descartamos la respuesta laicista (la disputa) por intolerante, entonces nos encontramos con dos escenarios posibles para la laicidad.

## 2. *Los escenarios de la laicidad*

Si partimos de: *a*) que los creyentes no pueden debatir temáticamente la religión (ni las razones religiosas), *b*) que la laicidad es un método que implica que los no creyentes "respetamos" esas dificultades de los creyentes y *c*) que los no creyentes evitamos someter la religión a debate temático en el foro público, sólo caben, me parece, dos posibles escenarios para la laicidad: uno simétrico y otro asimétrico.

Ahora bien, antes de proceder a su exposición conviene dejar bien claro lo siguiente: estos dos escenarios no son definibles en términos estrictamente normativos; no pueden definirse a partir de mostrar dos conjuntos diferentes de derechos, deberes y/o prohibiciones para creyentes y no creyentes. Más bien presuponen marcos normativos parecidos: los dos escenarios parten del reconocimiento y de la aceptación normativa de los principios de

---

<sup>11</sup> Bovero, Michelangelo, *El concepto de laicidad*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, p. 2.

<sup>12</sup> Estas citas de Bobbio están extraídas del propio texto de Rodolfo Vázquez objeto de comentario.

<sup>13</sup> *Grosso modo*, puede decirse que tolera quien teniendo título legítimo para prohibir, censurar o criticar, e inclinación a hacerlo, no lo hace en aras a preservar la buena convivencia. Véase al respecto Garzón Valdés, Ernesto, "«No pongas tus sucias manos sobre Mozart»: Algunas consideraciones sobre el concepto de tolerancia", *Claves de Razón Práctica*, Madrid, núm. 19, 1992.

libertad de pensamiento, libertad de expresión, libertad religiosa y debate público. La diferencia entre los dos escenarios se capta adecuadamente prestando atención a las actitudes y las disposiciones de los actores que participan en el debate público, sean estos creyentes o no creyentes. Empecemos, pues, exponiendo el escenario simétrico.

### *A. El escenario simétrico: la grandeza de la laicidad*

Los no creyentes no debatimos temáticamente la religión en el foro público, es decir, no la tratamos como una cuestión que deba ser decidida o que deba ser resuelta; y los creyentes, por su parte, circunscriben la religión y el uso de razones religiosas al ámbito netamente privado. En este contexto, es innecesario debatir sobre la religión en el foro público porque las creencias religiosas pasan a ser una cuestión netamente privada. Las opciones personales de vida no se someten a debate público. Del mismo modo que no someto a debate público mi gusto por las mujeres o por los hombres, mis decisiones sobre cuándo tener hijos y/o no tenerlos, mi preferencia por la música clásica o por el jazz, el creyente no debate tampoco su opción dominical por ir a misa, o sus decisiones de confesarse, rogar a Dios o celebrar los sacramentos. Naturalmente puede haber penumbra conceptual sobre si algo es netamente personal (privado) o si tiene relevancia pública, pero eso no plantea ningún problema especial. Lo importante es que los principios estén claros y que haya amplias zonas de aplicación de los mismos que resulten claramente indubitadas.

¿Por qué es simétrica la situación generada por este escenario? Por la sencilla razón de que ambos ceden, ambos se comportan de manera tolerante en aras a evitar que la cuestión religiosa erosione la convivencia e impida el debate público. El no creyente cede por cuanto se auto limita y no somete a debate lo que, en su opinión, naturalmente estaría llamado a ser debatido y rebatido. Esta autolimitación se traduce en un “respeto” hacia las dificultades del creyente para debatir temáticamente la religión. Por su parte, el creyente también cede por cuanto se auto limita y no introduce en el foro público las razones religiosas que, aun siendo fundamentales para él, le resultan de imposible discusión temática. Esta autolimitación del creyente se traduce en “respeto” hacia el no creyente porque no proyecta sobre el otro sus propias limitaciones deliberativas.

En términos de gestión de conflictos, este escenario de laicidad no es que facilite —como muchas veces se dice— el diálogo entre creyentes y no creyentes a propósito de la cuestión religiosa, porque realmente no lo pre-

tende. Lo que en realidad se consigue con este escenario es, más bien, hacer innecesario el diálogo (el debate temático) allí donde el diálogo (el debate temático) resulta imposible. Eso sí, la laicidad entendida de este modo facilita (hace posible) el diálogo (el debate temático) en todas aquellas cuestiones no religiosas que, de otra manera, podrían verse bloqueadas. Bien mirado, esta comprensión de la laicidad no requiere nada especial en términos de justificación: es una simple aplicación de dos principios básicos: el principio de autonomía (y su derivado de prohibición del perfeccionismo) y el principio del debate público racional.

Si bien se considera, este escenario es el que de hecho se ha implantado en el ámbito de la ciencia (salvo esporádicos rebrotes de autoritarismo religioso) prácticamente en todo el mundo. El debate científico está totalmente objetivado y ha desplazado por completo las razones religiosas; sólo en casos muy marginales adopta rasgos y tonos actorales. Ello es posible porque la inmensa mayoría de los científicos *creyentes* han aceptado que sus creencias religiosas no son relevantes para determinar la validez de las afirmaciones científicas. En este sentido, en la actualidad, la ciencia discurre al margen de la religión; y los debates científicos no se polarizan en torno a creyentes y no creyentes. Los no creyentes respetan las creencias religiosas de sus colegas creyentes (no hacen de ellas un tema de debate relevante) y los creyentes han reconocido la irrelevancia de la religión (y sus razones) para la validez de las afirmaciones científicas.

### B. *El escenario asimétrico: la miseria de la laicidad*

Los no creyentes no debatimos temáticamente la religión en el foro público, es decir, no tratamos el tema como una cuestión que deba ser decidida o que deba ser resuelta (en definitiva, respetamos las dificultades que los creyentes tienen para tematizar la religión); pero, por su parte, los creyentes no circunscriben sus creencias religiosas al ámbito privado, sino que las hacen valer en el foro y el debate públicos. Este modelo, que es el que se vive en España y en muchos países latinos y que podríamos convenir en llamar “de la no confesionalidad del Estado”, constituye una auténtica aberración deliberativa. Por decirlo de manera contundente y clara: se genera una consciencia deliberativa que, por un lado, “permite” introducir razones religiosas, pues no hacerlo — se dice — “supondría un atentado contra la libertad religiosa” y, por otro, “prohíbe” tematizar y evaluar la validez de las razones religiosas, pues “debatir temáticamente la religión supondría una

falta de respeto para con los creyentes y una clara manifestación de laicismo y/o de rancio anticlericalismo”.

¿Qué condiciones deben darse para que aparezca este escenario? Que los creyentes *exijan* (y consigan) dos cosas simultáneamente: *a*) que se les respete su “derecho” a no debatir públicamente sus creencias religiosas (que no se escrute públicamente la validez de las ideas religiosas) y *b*) que no se les impida hacer valer las razones religiosas en el foro público. Se mire como se mire, la situación generada conforme a este modelo es, en términos de teoría del conflicto, asimétrica: el resultado es un ganar-perder, no un ganar-ganar ni un no/perder-no/perder. La asimetría en el trato entre creyentes y no creyentes es tan patente, tan manifiesta, que genera una situación completamente injustificada. Se trata de un caso claro de abuso. La laicidad así entendida es una mera pantalla que oculta dominación religiosa (eso sí, “por otros medios”) y tedio deliberativo (languidecimiento de la razón pública). La crítica a esta situación no es una invitación a recuperar “un viejo anticlericalismo”, sino a llamar a las cosas por su nombre. Esta situación de penuria deliberativa explica que, por ejemplo, en España la asignatura de “religión” tenga valor curricular (y ello, por cierto, obliga a todos: a creyentes y no creyentes) sin que “puedan” debatirse pública y temáticamente los méritos de ese temario. Imponer curricularmente la asignatura de religión sin someter a escrutinio público los fundamentos (los méritos) de la misma, es un puro fraude deliberativo y su resultado un abuso de “derecho fundamental”.

Si bien se considera, la situación generada conforme a este modelo nada tiene de virtuosa, sino más bien de viciosa. En efecto, el creyente que participa en el foro público “imponiendo” las dos exigencias recién mencionadas no representa en absoluto a un ciudadano virtuoso preocupado por la preservación del foro público y de la convivencia.<sup>14</sup> Su imagen es, más bien, la de un *negociador duro* que concibe el foro como un puro marco para ganar, para imponerse, para sacar provecho de la asimetría conseguida. Los principios cívicos no controlan ni limitan sus únicos objetivos: la imposición religiosa. Y, por el otro lado, el no creyente que acepta esta situación lejos de encarnar a un buen ciudadano, representa a un timorato *negociador blando* únicamente preocupado por la respuesta dura que pueda recibir de su interlocutor, de su contraparte. Por decirlo con claridad: el no creyente

---

<sup>14</sup> Es evidente que muchos creyentes no participan de esta forma de imposición y que son críticos con la misma. En este sentido, como he tratado de mostrar al referirme a la grandeza de la “laicidad”, no hay ninguna incompatibilidad entre ser creyente y buen ciudadano preocupado por la preservación del foro y el debate públicos.



timorato cede a la presión del creyente duro y militante (asume sus exigencias) y claudica porque decide no guiarse por los principios relevantes. Esta claudicación se traduce en confusión respecto de la frontera entre lo tolerable y lo intolerable en relación con el foro y el debate públicos. La laicidad así entendida genera amplias lagunas de racionalidad y un marco de debate público que margina al buen ciudadano (al ciudadano virtuoso) con independencia de que éste sea creyente o no lo sea.

Si el análisis de este segundo escenario de la laicidad es acertado, el lector comprenderá que no dediqué mucho espacio a explicar por qué la llamada “laicidad positiva” es un puro fraude. Consiste en presentar la asimetría conquistada por los creyentes duros (negociadores duros) y transformarla en una “correcta aplicación del principio de libertad religiosa”. Así, sus partidarios sostienen que el principio de libertad religiosa tiene dos vertientes: en su vertiente negativa, implica respeto a las ideas religiosas (es decir, que los no creyentes no debatamos temáticamente la religión); y en su vertiente positiva, fomento por parte del Estado de la presencia de las creencias religiosas en el foro público (es decir, ocupación del espacio público deliberativo de razones religiosas). La doctrina de la llamada “laicidad positiva” no es más que un intento —bastante exitoso, por cierto— de “santificar” un puro fraude deliberativo.

Entendámonos bien. No se está negando el derecho de todo creyente a creer lo que le parezca más adecuado para organizar su plan de vida personal. Lo que se argumenta es que si son ciudadanos y, por tanto, partícipes en la deliberación pública, *y tienen la pretensión de que sus convicciones sean coercitivas*, entonces deben someter los contenidos de las creencias a un escrutinio racional y razonable. La premisa que subyace es la que prescribe que *es moralmente correcto ejercitar la coerción solo con base en consideraciones públicamente aceptables*, sin violar el principio de simetría entre los participantes (Rodolfo Vázquez *dixit*).